

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **01391/INFOEM/IP/RR/2010**, promovidos por el C. [REDACTED], en lo sucesivo “**EL RECURRENTE**”, en contra de la respuesta del AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, en lo sucesivo “**EL SUJETO OBLIGADO**”, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 22 de septiembre de 2010, “**EL RECURRENTE**” presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo “**EL SICOSIEM**” ante “**EL SUJETO OBLIGADO**”, solicitud de acceso a información pública a la que se le asignó el número de expediente **00353/NEZA/IP/A/2010** y mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SICOSIEM**, lo siguiente:

“Quisiera saber de conformidad al organigrama en función corresponda, área de adscripción del personal del Municipio, ODAPAS y DIF:

Nombre completo con apellidos, cargo, nombramiento, grado de estudio, salario neto mensual, prestaciones, vehículos, Nextel así como atribuciones y responsabilidades.

Actualizado a la fecha actual, o sea, septiembre de 2010.

Así como todos los proveedores, adjudicaciones directas, restringida o licitación, obras y sus contratistas de Municipio, ODAPAS y DIF actuales, o sea septiembre de 2010.

Su listas de personal eventual, confianza y listas de rayas de Municipio, ODAPAS y DIF actuales, o sea septiembre de 2010.

Obras en proceso de Municipio, ODAPAS y DIF actuales, o se septiembre de 2010.

Y les pido que cumplan el tiempo para contestar esta información como lo ordena la Ley de Transparencia para el Estado de México en su artículo 44 de dicha Ley” (**sic**)

II. Con fecha 21 de octubre de 2010 **EL SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Estimado Usuario:

Dando contestación a la solicitud numero de folio 00353/NEZA/IP/A/2010.-
 Se remite la siguiente información:-

No omito señalar que la información adjunta es única y exclusivamente del Sistema Municipal DIF,

1.- De conformidad al organigrama en función que corresponda, se contesta lo solicitado; área de adscripción del personal, nombre completo con apellidos, cargo, nombramiento, grado de estudios, salario mensual neto, prestaciones, vehículo, nextel, atribuciones y responsabilidades.-

- *Vehículo: Ningún Trabajador del DIF tiene bajo su encargo vehículo oficial.*
- *Nextel: Se encuentra asignado para cada jefe de departamento un radio nextel; Tesorero; Contralor Interno; Director, Presidenta y Subdirectores.*
- *Atribuciones: Las atribuciones y responsabilidades de cada persona son las referentes las operativas de cada área, llevándose a cabo según el puesto que desempeñen en su departamento, son propias de cada área y se regulan bajo la normatividad de las leyes aplicables.*

Adscripción	Nombre del servidor publico	Cargo y/o nombramiento	Grado de estudios	Salario neto	Prestaciones
Sistema DIF	Acosta Rosas Angélica	ENFERMERA	SUPERIOR	5,800.00	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Aguiñe Miranda Angélica	DOCENTE	MEDIO SUPERIOR	4,200.00	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Aguiñe López Janica	NANA	MEDIO SUPERIOR	4,200.00	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Alatorre Baldana Rodrigo	JEFE DE DEPARTAMENTO	MEDIO SUPERIOR	19,000.00	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Alba Mendoza David	ENFERMERO	MEDIO SUPERIOR	4,620.00	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Albarran Rogel Brenda Aracana	DOCENTE	MEDIO SUPERIOR	5,600.00	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Allegre De Los Santos Jorge Antonio	TESORERO	SUPERIOR	26,000.00	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Alonso Amescua Gabriela	DOCENTE	SUPERIOR	5,600.00	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Alonso Mirales Yamin	DOCENTE	MEDIO SUPERIOR	4,200.00	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Altamirano Miranda Tereza Ifigenia	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SUPERIOR	7,000.00	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Alvarez Del Castillo Moiguada Maria Elena	COORDINADOR	INTERMEDIO	5,400.00	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Álvarez Ramirez Paola	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INTERMEDIO	6,000.00	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Amaya Uribe Beatriz	COORDINADOR	MEDIO SUPERIOR	5,800.00	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Anaya Herardo Maria Del Carmen	MEDICO GENERAL	SUPERIOR	8,038.00	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Andrade Carreras Mima Cosmochova	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	MEDIO SUPERIOR	13,000.00	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Andrade Soriano Laura Belén	EDUCADOR ESPECIAL	SUPERIOR	7,000.00	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Andrés García Silvestre	MEDICO GENERAL	SUPERIOR	8,038.00	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Ángela Alanís Héctor Eduardo	VIGILANTE	BASICO	5,338.80	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Ángela Ozmán Isabel	DOCENTE	MEDIO SUPERIOR	3,784.00	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Ángela Hernández Mirya	JEFE DE DEPARTAMENTO	MEDIO SUPERIOR	16,040.00	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Ángela Olivares Nancy Bertha	DOCENTE	MEDIO SUPERIOR	5,600.00	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Antonio Arias Antonia Soledad	COORDINADORA	MEDIO SUPERIOR	8,878.80	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Antonio Amate Rubén Humberto	COCINERO	MEDIO SUPERIOR	6,000.00	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Aquino Ortiz Miryam	INTENDENTE	BASICO	3,600.00	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Araya Torres Julia Harany	DOCENTE	MEDIO SUPERIOR	5,600.00	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Arriaga Ramirez Maria Eugenia	DOCENTE	MEDIO SUPERIOR	5,301.20	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Arriaga Martínez Raymundo	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	BASICO	6,600.00	Despensas; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos;

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01391/INFOEM/IP/RR/2010.

AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL
 COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
 MONTERREY CHEPOV

Sistema DIF	Vela Castro Fabiola	INTENDENTE	BASICO	3,600.00	Despensa; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Velasco Soría Martín	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INTERMEDIO	8,000.00	Despensa; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Velasco Leonardo Rubén Abraham	ASESOR JURIDICO	MEDIO SUPERIOR	6,600.00	Despensa; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Villagón Sevilla María Isabel	JEFA DE DEPARTAMENTO	SUPERIOR	13,038.00	Despensa; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Villanueva Sánchez Linda María	DOCENTE	BASICO	3,833.60	Despensa; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Villarsal Rodríguez Marco Antonio	MEDICO ESPECIALISTA	SUPERIOR	9,371.60	Despensa; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Villegas Ramírez Aida Esther	PSICOLOGIA	SUPERIOR	6,600.00	Despensa; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Villegas Rito Juana	TRABAJADORA SOCIAL	SUPERIOR	5,300.00	Despensa; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Viviana Jiménez Rosalba	TRABAJADORA SOCIAL	SUPERIOR	5,300.00	Despensa; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Viviana Milán Valia	AUXILIAR DE INTENDENCIA	BASICO	3,210.00	Despensa; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Zacacelo Almaza Tania Zitali	REPRESENTANTE DE INAPAM	MEDIO SUPERIOR	11,823.60	Despensa; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Zarullio Silva Raúl	COORDINADOR	MEDIO SUPERIOR	14,528.60	Despensa; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Zarullio Cirgo Ana Laura	DOCENTE	MEDIO SUPERIOR	5,600.00	Despensa; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Zúñiga Cardoño Marcela	MEDICO ESPECIALISTA	SUPERIOR	9,371.60	Despensa; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico
Sistema DIF	Zúñiga Aguilar Arturo Alejandro	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MEDIO SUPERIOR	6,600.00	Despensa; Ayuda de Transporte; Ayuda de alimentos; Servicio médico

2.- Eventuales.

EVENTUALES	EVENTUALES
Salazar Castillo Ma. De Lourdes	Rivera Rojas Ernesto
Montes Alcaraz Elyza	Carrillo Segoviano Ma. Laura Olga
Villegas Mejía Adán Fernando	Zúñiga Flores Armando
López Ordóñez Ana Lilia	Pérez Pineda María Del Pilar
Olivares Hernández Ma. Del Carmen	Vázquez Cabrera Grisela
Camacho Santana Angélica	Pérez Ortiz Lourdes
Rodríguez Moreno Alicia	Pérez Torres Lilia Catalina
Corona López Enrique Salvador	Hernández Gutiérrez Laura Elia
Beriber Gómez Luis Ray	García Escamilla Ana Laura
García Vega Blanca	Ramírez Ornelas Mario
Pérez Pacheco Enriquesta	Pérez Ayala Violeta Rubi
Mora Monteros Miriam	Rosillo Segura Ma Del Carmen
Vargas Ramírez Aida	Vasquez Ramos Néstor José
Torres Mendoza José Jaime	Jaramíz Peña Carmen
Sánchez Rubi Graciela	Lorenda Ponce Juana María
Pérez Valdez Catalina	Alamira Rosales Karla Elizabeth
Facordia Jiménez Rosalío Salvador	Rosales Mendoza Anel
Vázquez Alvarado Sara	Talón Y Ramírez María Concepción
Hernández Alarcón Paula	Carrón Victoria Francisco Javier
Peña Quintana Juan Manuel	Rodríguez Campos Ángela
Pérez Capulín Piedad	Santibañez Monter Justicia Diana
Miguel Valente Silvia	Hernández Herrera Raquel
Cruz Fernández Cristina	Herrera García Valerina
Rosales Torres Eva María Del Rocío	Magallanes Guerra Olga Lidia
Arreola Ortiz Florentino	Contreras Ramos Manuel
Neri X Farnasida	Olivares Cedillo Antonio
Ramírez Ramírez María Lorena	Pérez Aguilar Carlos
Aldero Flores Angélica	Pérez Martínez Mónica
García Cruz Miriam	Ortiz Casullo Nely Remedios
Méndez Ocaña Marcela José	García Olivares Beatriz
Gómez Mallado José Del Carmen	Cruz Torres Celia
Montero Vargas Celia	Laura Ramírez Adriana Ivett
García Nieto María Leticia	Santos Hernández María Alma
Del Oro López Alicia	Hernández Mondragón Humberto
Sánchez Ortiz Anabel	Ramírez Zavala Raúl
Torres Guerrero Luis Alberto	Aguilar González Florentino

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01391/INFOEM/IP/RR/2010.
 [REDACTED]
 AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL
 COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
 MONTERREY CHEPOV

Sosa Geroge Gil	Martinez Jimenez Mireia
Torneo Carrillo Evangelina	Sandoval Rivero Maria
Castillas Ramirez Silvia	De Yca Rios Sonia Amalia
Ramirez Ortega Erik Javier	Hernandez Vallejo Maria Cruz
Sanchez X Israel	Hernandez Pérez José
Jalisco Casares Carmen Alejandra	Gonzalez Gilford Silvia Margarita
Epifania Fonseca Rafael	Ortega Mosqueda Martha
Vargas Mendez Guillermo	Torneo Diaz Raúl
Machada Teller Beatriz	Carrillo López Juan Jesús
Jolas Elvira Ma Juana	Gonzalez Gómez Maria Del Carmen
García De Santa Marta Concepción	Martinez Martinez Ricardo
Amezaca Ortiz Martha	Cruz Arzaga Inna
Campos Bravo Esther	Callaga Múndez Olivia
Geroge Pérez María Victoria	Hernandez Garcia Arlenara
Miranda Peralta María Mónica	Martinez Flores Graciela
Sosa Geroge Nancy	Martinez Sanchez Gloria
Montes Sevilla Ángela	Rodriguez Jaramillo Oscar Félix
Alejandra Ortiz Lourdes	Flores Cadena Patricia
Monter Hernandez Maria Adriana	Castillo Camalillo Juan Jaime
Madina Palomino Elvira	Hernandez Valenzuela Gilberto Alejandro
Hernandez Valencia Olga Antonia	Londo Pucella Mayra
Ortega Hernandez Nancy	Wilda Martinez Rosa Inna
Hernandez Chavez Jonathan	X Torres Maria De Lourdes
Lana Flores Carolina	Nolasco Valdespina Mariana Alejandra

Confianza

Acosta Rojas Angélica	Camacho Martinez Graciela
Aguiñe Miranda Angélica	Campos Pérez Ana Lilia
Aguirre López Juanita	Campos Rodríguez Lilliana Libeth
Alejandra Balderrama Rodrigo	Cano Corona Angélica Jaqueline
Alba Mendoza David	Carbajal Meza María Teresa
Albarran Rogel Branda Aracena	Carbajal Panegazo Alma Juana
Allegre De Los Santos Jorge Antonio	Castillo Evangelina María Cristina
Alonso Amézaca Gabriela	Carmona Jaramillo José Trinidad
Alonso Mirales Yasmín	Carmona Nieto Víctor
Alvarado Miranda Tatijeto Irua	Carmona Saguro Claudia Yaret
Alvarado Del Castillo Mosqueda María Elena	Carmona Rosales Miguel Ángel
Álvarez Ramírez Paola	Carmona Bello Oscar Julián
Amaya Uribe Beatriz	Carmona Villalobos Cynthia Anel
Anaya Hurtado María Del Carmen	Carrillo Meléndez Silvia
Andrade Carmona Mima Concepción	Carrillo Aguilar Ana Lilia
Andrade Serrán Laura Belén	Casarrubias Gaytan Brenda Jazmy
Andrés García Silvestro	Caso Noyola Miriam Dolores
Ángela Alarcón Héctor Eduardo	Caso Noyola María Guadalupe
Ángela Cruzmán Israel	Casiano García Susana
Ángela Hernández Elyssa	Cataloda Cruz Estela
Ángela Olvera Nancy Benita	Castellanos Serrano Anabel
Antonio Arias Antonia Soledad	Castillo Cuatrecasas María Guadalupe
Arriaga Arriaga Rubén Heriberto	Catalán Escquivel Jelitza
Aquino Cruz Mirariva	Castro Camacho Lorena
Arriaga Lilia Harany	Carvajal Aguilar Ivonne Iris
Arriaga Ramírez María Eugenia	Carvajal Díaz Iván José
Arriaga Martínez Raymundo	Chapón Ramírez María Del Carmen
Arroyo Vidal Eduardo	Chávez Ortega Olga Reina
Ávila Zetina Blanca Beana	Cherón Quiroz José Leonardo
Balderrama González Laura	Cisneros Hernández Juan Antonio

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01391/INFOEM/IP/RR/2010.

AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL
 COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
 MONTERREY CHEPOV

Rodríguez Compadre Marta Asunción	Soriano Cima Agustín
Rodríguez Cosío Yessica Valeria	Sobremano García Ariana
Rodríguez Cruz Rabi	Solano Torres René Virginia
Rodríguez Felipe Luis Oscar	Solis Rodríguez Cecilia
Rodríguez Hernández Anayuli	Solis Silva Felicitas
Rodríguez Hernández Berenice	Solis Zamudio Ashanti
Rodríguez Hernández Brenda	Soria Quiroz Mario Eduardo
Rodríguez Hernández Ma. Elaida	Soriano Castellanos José Guadalupe
Rodríguez Peña Paula Lucila	Soriano Flores Blanca Estela
Rodríguez Sánchez María De Lourdes	Sotelo Estrada Susana
Rodríguez Vargas Gladys	Soto González Benjamín
Rodríguez Viquez Ana María	Soto Pérez Gustavo
Rodríguez Viquez Rocío Macarita	Soto Tovar Ivonne
Rojano Rodríguez Margarita	Tamayo Badillo Aurora
Rojas Calderín Francisco Javier	Tapia Olea Genoveva
Román Olvera Rosalía	Tapia Ruiz Martha
Rosero Pérez Mónica Isabel	Tavera Sánchez Guadalupe Ardy
Rosero Quiroz María Erika	Tajada Zacarias Gloria
Rosero Valdez José Rodolfo	Talier Hernández Benjamín
Rosendo Montano Alma Gabriela	Talier Viquez María Teresa
Rosas Mata María Elena	Tardío García Manuel
Toladano García Marta Del Carmen	Vega González Lomna
Toladano Salazar Ana Trinidad	Vega Pérez David Cesar
Torres Cordero Raquel	Vega Rodríguez Ana Mónica
Troje Pérez Mirya	Vega Rodríguez Ana Silvia
Trojelillo González Margarita	Vela Carrasco Fabiola
Turrubiates Palido Itzao	Velasco Soria Martín
Urbina Camacho Ivonne	Velasco Leonardo Rubén Abraham
Urbe Ibar Miriam	Villagrán Sevilla María Isabel
Valencia Antonio Anaceli	Villanueva Sánchez Linda María
Valera Castillo Judith María Isabel	Villanuel Rodríguez Marco Antonio
Valeria Lapso Salvador	Villagón Ramírez Aida Esther
Valerio Balderrama Felicitas	Villagón Rico Juana
Vargas Guzmán Belén	Viveros Jaramillo Rosalba
Vargas García Alejandro	Viveros Millán Vella
Vargas García María Cristina	Zacamilco Almazra Tania Zitzali
Viquez López Mari Carmen	Zamudio Silva Raúl
Viquez Serrán Nelly Magdalena	Zarcoria Cirgo Ana Laura
Viquez Mancilla Lucio	Zúñiga Gerardo Marcos
Viquez Rico Yolanda	Zúñiga Aguilar Arturo Alejandro
Viquez Soza Jorge	

3.- Los proveedores, adjudicaciones directas, restringidas, o licitaciones, obras y sus contratistas.- -
Para DIF únicamente aplican adjudicaciones.

PROVEEDOR	PROVEEDOR
ALIMENTOS ESENCIALES Y NATURALES S.DE R.L.C.V.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES Y ACABADOS COSTEÑOS
ALBERTO MUCINO	NANCY GUADALUPE PONCE MORA
AUSENCIO GARRIDO HERNANDEZ	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO S.A DE C.V.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01391/INFOEM/IP/RR/2010.

AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL
COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

Anexo 2

RELACION DE CONTRATOS POR ADJUDICACION DIRECTA 2009-2010

#	NUMERO DE CONTRATO	SERVICIO
ENERO		
1	ODAPAS/ADJD/01-01/2010	SERVICIO DE FOTOCOPIADO
2	ODAPAS/ADJD/02-01/2010	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
3	ODAPAS/ADJD/03-01/2010	SERVICIO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLE INFORMATICOS
4	ODAPAS/ADJD/04-01/2010	ADQUISICION DE CABLE THW
5	ODAPAS/ADJD/05-01/2010	SERVICIO DE DISGNOSTICO PARA REPARACION DE LA CAMARA DE
6	ODAPAS/ADJD/06-01/2010	ADQUISICION DE IMPRESORA EPSON
7	ODAPAS/ADJD/07-01/2010	ADQUISICION DE ACEITE HIDRAULICO
8	ODAPAS/ADJD/08-01/2010	ADQUISICION DE TONERS
9	ODAPAS/ADJD/09-01/2010	ADQUISICION DE CHALECOS
10	ODAPAS/ADJD/10-01/2010	ADQUISICION DE LAMPARAS DETECTORAS DE BILLETES FALSOS
11	ODAPAS/ADJD/11-01/2010	CONTRATACION DE CURSO DE CERTIFICACION DE ICIC
12	ODAPAS/ADJD/12-01/2010	SERVICIO DE AFIANZADO A SERVIDORES PUBLICOS (FIANZA DE FILDELIDA)
13	ODAPAS/ADJD/13-01/2010	ADQUISICION DE PROGRAMA DE INVENTARIOS
14	ODAPAS/ADJD/14-01/2010	ADQUISICION DE ABRAZADERAS
15	ODAPAS/ADJD/15-01/2010	SERVICIO DE PINTURA DE CAMIONETAS
16	ODAPAS/ADJD/16-01/2010	RENTA DE OFICINA MOVIL
17	ODAPAS/ADJD/17-01/2010	ADQUISICION DE VOLANTES
18	ODAPAS/ADJD/20-01/2010	ADQUISICION DE PAPELERIA
19	ODAPAS/ADJD/21-01/2010	ADQUISICION DE GOTEROS DE PLATA COLOIDAL
20	ODAPAS/ADJD/22-01/2010	ADQUISICION DE ABRAZADERAS
21	ODAPAS/ADJD/24-01/2010	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIODICO DESCUENTOS
22	ODAPAS/ADJD/25-01/2010	ADQUISICION DE JUGUETES PARA EL SINDICATO (REYES)
23	ODAPAS/ADJD/26-01/2010	ADQUISICION DE MANGUERA DE ALTA PRESION
24	ODAPAS/ADJD/30-01/2010	ADQUISICION DE MATERIAL DE PAPELERIA
25	ODAPAS/ADJD/34-01/2010	CONTRATACION DE PUBLICIDAD CAMPANA BORRON Y CUANTA NUEVA
26	ODAPAS/ADJD/35-01/2010	SERVICIO DE RENTA DE UN INFLABLE PARA EL SUTEYM
27	ODAPAS/ADJD/36-01/2010	SERVICIO DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO Y ADQUISICION DE TINACO DE
28	ODAPAS/ADJD/37-01/2010	SERVICIO DE LICENCIA REVISTA P.A.F.
FEBRERO		
1	ODAPAS/ADJD/02-02/2010	SERVICIO DE SALON DE CONFENCIA EVENTO CON DIRECTIVOS
2	ODAPAS/ADJD/03-02/2010	SERVICIO PARA REALIZAR DICTAMEN
3	ODAPAS/ADJD/011-02/2010	ADQUISICION DE CLORO A GRANEL Y BOTELLAS DE AGUA
4	ODAPAS/ADJD/013-02/2010	ADQUISICION DE PLATA COLOHIDAL
5	ODAPAS/ADJD/015-02/2010	ADQUISICION DE AGUA EMBOTELLADA
6	ODAPAS/ADJD/016-02/2010	ADQUISICION DE ARENA
7	ODAPAS/ADJD/20-02/2010	SERVICIO DE PIPAS
8	ODAPAS/ADJD/21-01/2010	SERVICIO DE REPARACION DE RADIO DE COMUNIACION
9	ODAPAS/ADJD/22-01/2010	ADQUISICION DE COSTALES Y BOTAS
10	ODAPAS/ADJD/23-02/2010	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL ODAPAS Y RENTA DE CARPA (CONTINGENCIA)
11	ODAPAS/ADJD/24-02/2010	ADQUISICION DE GALONES DE AGUA PURIFICADA
12	ODAPAS/ADJD/25-02/2010	ADQUISICION DE MANGUERA DE ALTA PRESION
13	ODAPAS/ADJD/26-02/2010	ADQUISICION DE TEPETATE
14	ODAPAS/ADJD/33-02/2010	ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
15	ODAPAS/ADJD/34-02/2010	ADQUISICION DE MATERIAL DE JARCERIA
16	ODAPAS/ADJD/35-02/2010	RENTA DE JUEGOS INFLABLES
17	ODAPAS/ADJD/36-02/2010	SERVICIO DE REPARACION CARCAMO CHIMALHUACAN

EXPEDIENTE:

01391/INFOEM/IP/RR/2010.

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

Anexo 3

CATALOGO DE PROVEEDORES

PERIODO 2009-2012

#	EMPRESAS ADJUDICADAS	GIRO EMPRESARIAL
1	ABASTECEDORA AZTECA INN, S.A. DE C.V.	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS
2	AGUILERA BADILLO ARMANDO	CURSOS DE CAPACITACION
3	AGUILERA MACIAS HECTOR MANUEL	ARTISTAS Y TECNICOS INDEPENDIENTES
4	ALAMILLA BASTILLA MA. EVA	REFACCIONES ACCESORIOS NUEVOS PARA AUTO Y CAMIONES
5	ALCANTARA REYES AGUSTIN	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES
6	ANAYA GRANADOS ROCIO GUADALUPE	INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACION, EXTRACCION Y VENTILACION
7	ANTONIO ROMERO CARMONA	TRANSPORTE DE AGUA POTABLE
8	ANUNCIATE EN EL ORIENTE	SERVICIOS DE PUBLICIDAD
9	AREA 48 MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA
10	ARTURO TREJO LOPEZ	SERVICIO DE REPARACION APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
11	BOTELLO AVILES CARLOS MANUEL	DESPENSAS
12	CARINA HERNANDEZ GONZALEZ	COMERCIALIZADORA
13	CARLOS MANUEL BOTELLO AVILES	COMERCIALIZADORA
14	CENTRO DE FORMACION TACTICA INTEGRAL, S.A DE C.V.	SERVICIO DE INVESTIGACION Y DE PROTECCION
15	CHAIRAS ARCOS ERNESTO	AGENCIA DE PUBLICIDAD
16	DIAZ LEON JOSE LUIS	EDIFICACION
17	DINO ORTIZ RODRIGUEZ	COMERCIALIZADORA
18	DISTRIBUCIONES ESPECIALES FERMART, S.A DE C.	DIARIO OFICIAL
19	DISTRIBUIDORA PACRO, S.A. DE C.V.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA
20	ECHEGARAY AUTOMOTORES, S.A DE C.V.	REFACCIONES Y SERVICIO
21	ERIC GARCIA RODRIGUEZ	COMERCIALIZADORA
22	FELIPE A. MUÑOZ TENORIO	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
23	FELIPE REYES CRUZ	FABRICACION DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS
24	FRANCESCO MONTEL MARTINEZ	TECNOLOGIA
25	GARCIA GARCIA SANDRA	COMERCIALIZADORA
26	GRUPO INDUSTRIAL PROMING, S.A. DE C.V.	ALQUILER DE OTROS INMUEBLES
27	GRUPO TECNICO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V	DISTRIBUCCION, IMPORTACION, COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE EQUIPO
28	HECTOR PEDROZA JIMENEZ	GASOLINERA
29	IBARRA BUENDIA JULIO ALFREDO	COMERCIALIZADORA
30	INSTITUTO DE LA CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSRUCCION, A.C.	CURSOS DE CAPACITACION
31	ISRAEL PEREZ ROMERO	HOJALATERIA Y PINTURA DE AUTOMOVILES Y CAMIONES
32	JOSE CRUZ MONTEL	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA
33	JOSE ROSALES VEGA	FORMAS
34	LITO RODA S.A. DE C.V	IMPRESOR
35	LOGISTICA Y NEXOS INFORMATICOS, S.A DE C.V.	DESAROLLAR SISTEMAS DE COMPUTO Y LA COMPRA Y VENTA DE TODOS
36	LOPEZ HERNANDEZ ROBERTO	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
37	LOPEZ ZAMUDIO OSCAR	SE PUBLICAN EDICTOS, GACETA Y VOLENTIN JUDICIAL
38	M Y M COMUNICACIONES SPEED, S.A. DE C.V.	RADIOS
39	MAFRE TEPEYAC, S.A.	SERVICIOS DE SEGUROS

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01391/INFOEM/IP/RR/2010.

AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL
COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

Anexo 4

PADRON DE PROVEEDORES 2009-2010

#	NUMERO DE CONTRATO	PROVEEDORES REGISTRADOS ODAPAS NEZAHUALCOYOTL
1	ODAPAS/ADJD/01-10/2009	IMPRESIÓN DE HOJAS MEMBRETADAS
2	ODAPAS/ADJD/02-10/2009	SERVICIO DE FOTOCOPIADORAS
3	ODAPAS/ADJD/03-10/2009	MANTENIMIENTO AL TRANSFORMADOR DEL POZO NO. 8
4	ODAPAS/ADJD/04-10/2009	ADQUISICION DE BOMBA MARCA NEWMAN
5	ODAPAS/ADJD/05-10/2009	SERVICIO DE INSTALACION DE BOMBA NUEVA DEL POZO NO. 8
6	ODAPAS/ADJD/06-10/2009	ADQUISICION DE ZAPATA MECANICAS
7	ODAPAS/ADJD/06-10/2009/BIS	ADQUISICION DE FACTURAS
8	ODAPAS/ADJD/07-10/2009	VALVULAS ELECTRONEUMATICAS
9	ODAPAS/ADJD/08-10/2009	WORK STATION HP
10	ODAPAS/ADJD/09-10/2009	ADQUISICION DE DESPENSAS PARA SINDICATO
11	ODAPAS/ADJD/10-10/2009	ADQUISICION DE FORMATOS OFICIALES
12	ODAPAS/ADJD/11-10/2009	SERVICIO DE REINSTALACION DEL SISTEMA IMAXFILE
13	ODAPAS/ADJD/12-10/2009	SERVICIO DE ESTUDIO DE CALIDAD DEL AGUA
14	ODAPAS/ADJD/13-10/2009	SERVICIO DE REPARACION DEL COLECTOR CALLE LAGO AULLAGAS
15	ODAPAS/ADJD/14-10/2009	SERVICIO DE REPARACION DEL COLECTOR EN CALLE BOSQUES DE BOLIVIA
16	ODAPAS/ADJD/15-10/2009	SERVICIO DE REPARACION DEL COLECTOR EN CALLE BOSQUES DE VENEZUELA
17	ODAPAS/ADJD/16-10/2009	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL CARGAMO LOS REYES
18	ODAPAS/ADJD/17-10/2009	SERVICIO DE REPARACION COLECTOR CALLE JOSE BERNARDO COUTO
19	ODAPAS/ADJD/18-10/2009	ADQUISICION DE CASACAS
20	ODAPAS/ADJD/19-10/2009	CONTRATACION DE TALLER DE SUPERACION PERSONAL
21	ODAPAS/ADJD/20-10/2009	SERVICIO DE RENTA DE SALON PARA TALLER
22	ODAPAS/ADJD/21-10/2009	SERVICIO PARA LA REPARACION DE SUBESTACION
23	ODAPAS/ADJD/22-10/2009	SERVICIO DE JARDINERIA
24	ODAPAS/ADJD/23-10/2009	ADQUISICION DE PINTURA
25	ODAPAS/ADJD/24-10/2009	ADQUISICION DE TINER Y SERVICIO ELECTRICO
26	ODAPAS/ADJD/01-11/2009	ADQUISICION DE IMPRESORAS
27	ODAPAS/ADJD/02-11/2009	SERVICIOS DE REMODELACION DE OFICINA
28	ODAPAS/ADJD/03-11/2009	ADQUISICION DE ACEITES Y ANTICONGELANTES
29	ODAPAS/ADJD/04-11/2009	REMODELACION DE OFICINA
30	ODAPAS/ADJD/05-11/2009	SERVICIO DE PINTURA
31	ODAPAS/ADJD/06-11/2009	ADQUISICION DE CONSUMIBLES

Anexo 5

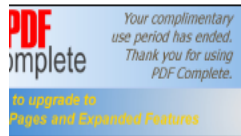
1	5546000551	52*978303*10	ADMINISTRACION Phoenix Tracttion i576	EDGAR CATALAN GARCIA					1
2	5543287199	92*1032930*5	Phoenix Tracttion i576	MIGUEL ANGEL GARCIA	NO TIENE EL EQUIPO INICIAL				2
3	5510902105	52*41677*13	BlackBerry 8350i,	JESUS VELAZQUEZ RODRIGUEZ					3
4	5546040383	52*41677*15	Phoenix Tracttion i576	ALEJANDRO BARRIOS					4
5	5510421988	52*41677*2	BlackBerry 8350i,	JOSE LUIS CARTELA TORRES					5
6	5546040400	52*41677*30	Phoenix Tracttion i576	HERIBERTO JIMENEZ SAUCEDO					6
7	5546040404	52*41677*33	Phoenix Tracttion i576	ABEL RAMOS SOLTERO					7
8	5545998901	52*41677*43	Sim Nextel	EDGAR CATALAN GARCIA	EXTRAVIO EL EQUIPO				8
9	5545999582	52*41677*45	BlackBerry 8350i,	DIANA RUIZ BALLADO					9
10	5545999158	52*41677*46	Phoenix Tracttion i576	MONICA NALLELY ANGIANO					10
11	5543246423	92*1046074*1	BlackBerry 8350i,	OSWALDO SALAZAR					11
12	5543300631	92*1046074*2	Phoenix Rosso i877 Red	KRISTIAN CORTEZ MOLINA					12
13	5546000865	52*978303*3	Phoenix NEBBIA i877 Gr	ABERTO INFORMATICA					13
14	5546003453	52*978303*6	Phoenix Tracttion i576	OMAR JAIR INFORMATICA					14
DISPONIBLES									
1	5546009232	52*978303*1	Phoenix Tracttion i576	DISPONIBLE EN ADMINISTRACION	ASIGNACION				15
2	5546002018	52*978303*2	Phoenix Tracttion i576	DISPONIBLE EN ADMINISTRACION	ASIGNACION				16
3	5546001046	52*978303*4	Phoenix Tracttion i576	DISPONIBLE EN ADMINISTRACION	ASIGNACION				17
4	5546114194	52*41677*48	Phoenix Tracttion i576	DISPONIBLE EN ADMINISTRACION	ASIGNACION				18
COMERCIALIZACION									

Anexo 6

LISTA DE RAYA

	AREA	CATEGORIA	Neto mensual	GRADO DE ESTUDIOS
1	COMERCIALIZACION	VERIFICADOR	7,000.00	PREPARATORIA
2	CULTURA DEL AGUA	AYTE GRAL	4,800.00	LICENCIATURA
3	COMERCIALIZACION	VERIFICADOR	3,600.00	PREPARATORIA
4	COMERCIALIZACION	VERIFICADOR	6,000.00	SECUNDARIA
5	CULTURA DEL AGUA	AYTE GRAL	5,000.00	PREPARATORIA
6	CULTURA DEL AGUA	AYTE GRAL	5,000.00	PREPARATORIA
7	CULTURA DEL AGUA	AYTE GRAL	5,000.00	PREPARATORIA
8	CULTURA DEL AGUA	AYTE GRAL	3,600.00	PREPARATORIA
9	CULTURA DEL AGUA	AYTE GRAL	7,000.00	LICENCIATURA TRUNCA
10	COMERCIALIZACION	AYTE GRAL	5,000.00	PRIMARIA
11	COMERCIALIZACION	VERIFICADOR	6,000.00	PREPARATORIA
12	COMERCIALIZACION	VERIFICADOR	5,000.00	LICENCIATURA TRUNCA
13	CULTURA DEL AGUA	AYTE GRAL	6,000.00	LICENCIATURA
14	CULTURA DEL AGUA	AYTE GRAL	5,000.00	PREPARATORIA
15	COMERCIALIZACION	SUPERVISOR	10,000.00	PREPARATORIA
16	COMERCIALIZACION	VERIFICADOR	5,000.00	SECUNDARIA
17	COMERCIALIZACION	VERIFICADOR	8,000.00	BACHILLERATO
18	COMERCIALIZACION	VERIFICADOR	5,000.00	PREPARATORIA
19	COMERCIALIZACION	VERIFICADOR	6,000.00	PREPARATORIA
20	COMERCIALIZACION	VERIFICADOR	3,600.00	CONTADOR
21	COMERCIALIZACION	COORDINADOR DE ZONA	12,000.00	SECUNDARIA
22	COMERCIALIZACION	VERIFICADOR	5,000.00	SECUNDARIA
23	COMERCIALIZACION	VERIFICADOR	7,000.00	LICENCIATURA TRUNCA
24	CULTURA DEL AGUA	AYTE GRAL	5,000.00	ENFERMERIA
25	CULTURA DEL AGUA	SUPERVISOR	9,000.00	BACHILLERATO
26	COMERCIALIZACION	VERIFICADOR	6,000.00	PREPARATORIA TRUNCA
27	COMERCIALIZACION	VERIFICADOR	5,000.00	LICENCIATURA
28	CULTURA DEL AGUA	AYTE GRAL	5,000.00	LICENCIATURA
29	COMERCIALIZACION	VERIFICADOR	6,000.00	BACHILLERATO
30	CULTURA DEL AGUA	AYTE GRAL	3,600.00	PREPARATORIA
31	COMERCIALIZACION	VERIFICADOR	5,000.00	PREPARATORIA
32	CULTURA DEL AGUA	AYTE GRAL	6,000.00	SECUNDARIA
33	CULTURA DEL AGUA	AYTE GRAL	5,000.00	SECUNDARIA
34	COMERCIALIZACION	AYTE GRAL	5,000.00	PREPARATORIA
35	CULTURA DEL AGUA	COORDINADOR DE ZONA	10,000.00	BACHILLERATO
36	CULTURA DEL AGUA	AYTE GRAL	5,000.00	BACHILLERATO
37	CULTURA DEL AGUA	AYTE GRAL	6,000.00	SECUNDARIA
38	CULTURA DEL AGUA	AYTE GRAL	5,000.00	PREPARATORIA
39	COMERCIALIZACION	VERIFICADOR	4,000.00	BACHILLERATO
40	CULTURA DEL AGUA	AYTE GRAL	4,000.00	PRIMARIA

Anexo 7



NOMINA

Neto	DEPARTAMENTO	PUESTO	NETO MENSUAL	GRADO DE ESTUDIOS	
	INGRESOS	ASISTENTE DE RECEPTORIA	4,064.90	CARRERA TECNICA	
	INTENDENCIA/RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR INTENDENCIA	6,022.62	PREPARATORIA	
	CONTRALORIA INTERNA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,000.00	SECUNDARIA	
4	Aguilar Cruz Carlos Alberto	POZOS Y PLANTAS DE REBOMBEO	TECNICO EN OPERACION DE MAQ	2,809.56	LICENCIATURA TRUNCA
5	AGUILAR MAYA LEOPOLDO	DIRECCION JURIDICA	ENC DE LA SUBD JURIDICA	15,000.00	LICENCIATURA
6	Aguilar Perez Reyes	OPERACION HID. (CARCAMOS)	OPERADOR CARCAMOS	6,314.30	PRIMARIA
7	Aguilar Ramirez Oscar	ALCANTARILLADO ZONA NORTE	ESPECIALISTA OPERATIVO M B	3,015.40	SECUNDARIA
8	AGUILERA VAZQUEZ SALVADOR	DIRECCION DE FINANZAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,000.00	MAESTRIA
9	Aguire Arteaga Juan Carlos	ALCANTARILLADO ZONA ORIENTE	OPERADOR DE VEHICULOS SERV PUB	2,655.60	SECUNDARIA
10	AGUIRRE CHAVEZ GRACIELA	DIRECCION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,000.00	CARRERA TECNICA
11	ALBISO CASANOVA ALTAGRACIA	DIRECCION DE CONSTRUCCION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,000.00	PRIMARIA
12	Aldana Vargas Jaime	OPERACION DE PIPAS	ESPECIALISTA OPERATIVO M B	3,471.42	PRIMARIA
13	Alejandro Colin Mario	POZOS Y PLANTAS DE REBOMBEO	TECNICO EN OPERACION DE MAQ	4,090.36	PRIMARIA
14	Almaguer Goy Raul	ALCANTARILLADO ZONA NORTE	ESPECIALISTA OPERATIVO G A	3,253.26	PRIMARIA
15	Alonso Cruz Jose Marcelino	OPERACION HID. (CARCAMOS)	TECNICO EN OPERACION DE MAQ	3,373.74	PRIMARIA
16	Alonso De La Cruz Juan	ALCANTARILLADO ZONA ORIENTE	ESPECIALISTA OPERATIVO M B	3,519.30	SECUNDARIA
17	Altamirano Jimenez Moises Rafael	OPERACION REDES 2do. TURNO	TECNICO EN FONTANERIA	3,246.88	SECUNDARIA
18	Alvarado Ramirez Pascasio	OPERACION DE REDES ZONA CENTR	SOBRESTANTE	17,544.06	PREPARATORIA
19	Alvarado Rosas Galdino	OPERACION HID. (CARCAMOS)	TECNICO EN OPERACION DE MAQ	4,024.08	PRIMARIA
20	Alvarez Alvarado Ismael	ALCANTARILLADO ZONA CENTRO	TECNICO OPERADOR DE MALACATES	3,447.94	PRIMARIA
21	ALVAREZ DEL CASTILLO MOSQUEDA EDUARDO	DIRECCION GENERAL	SUPERVISOR	9,000.00	LICENCIATURA TRUNCA
22	ALVAREZ PALMA RAUL	CONTRALORIA INTERNA	AUDITOR	8,000.00	CARRERA TECNICA
23	Alvarez Ruiz Agustin	PLANTA DE TRATAMIENTO	OPERADOR PLANTA TRATAMIENTO	6,082.62	SECUNDARIA
24	ALVAREZ SANCHEZ ENRIQUE	DIRECCION DE ADMINISTRACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,000.00	PREPARATORIA
25	Alvarez Tapia Jose Carlos	ALCANTARILLADO ZONA NORTE	TECNICO OPERATIVO	4,126.58	PRIMARIA
26	ALVAREZ VILLEGAS ELIZABETH VIRGINIA	MDOS. MEDIOS Y SUP.	COORDINADOR GENERAL	50,000.00	LICENCIATURA
27	Amecoua Naval Luis Miguel	ALCANTARILLADO ZONA ORIENTE	ESPECIALISTA OPERATIVO G A	3,779.62	SECUNDARIA
28	Analuca Onchi Pedro	OPERACION DE REDES ZONA NORTE	FONTANERO	8,341.74	PRIMARIA
29	Andrew Camarena Juan	OPERACION HID. (CARCAMOS)	TECNICO EN OPERACION DE MAQ	4,064.08	SECUNDARIA
30	Andrew Camarena Oscar	OPERACION HID. (CARCAMOS)	ESPECIALISTA OPERATIVO	4,132.44	SECUNDARIA
31	Angeles Herrera Apolonio Salvador	ALCANTARILLADO	COORDINADOR OPERATIVO	9,459.30	CARRERA TECNICA
32	ANGUIANO HERNANDEZ MONICA NALLELY	DIRECCION DE ADMINISTRACION	JEFE DE AREA A	8,000.00	LICENCIATURA
33	Antonio Paniagua Gumaro	ALCANTARILLADO ZONA ORIENTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,893.98	PREPARATORIA
34	Arellano Cerros Crispin	ALCANTARILLADO ZONA NORTE	ESPECIALISTA OPERATIVO G A	3,499.72	SECUNDARIA
35	ARELLANO CORTAZAR EMILIO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	NOTIFICADOR	6,000.00	PRIMARIA
36	Arellano Servin Daniel	ALCANTARILLADO ZONA CENTRO	ESPECIALISTA OPERATIVO M B	3,519.30	PRIMARIA
37	Arias Reyes Armando	LABORATORIO AGUA LIMPIA	LABORATORISTA	4,672.36	PREPARATORIA
38	Arias Rios Jose Alberto	INFORMATICA	SOPORTE TECNICO	10,378.36	CARRERA TECNICA
39	Arazola Ceron Guillermo	OPERACION DE REDES ZONA NORTE	ASISTENTE DE FONTANERO	3,685.22	PRIMARIA

III. Con fecha 22 de octubre de 2010, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión mismo que **EL SICOSIEM** registró bajo el número de expediente **01391/INFOEM/IP/RR/2010** y en el cual manifiesta como agravios y motivos de inconformidad lo siguiente:

“La información solicitada es incompleta, yo solicité la información siguiente:

Quisiera saber de conformidad al organigrama en función corresponda, área de adscripción del personal del Municipio, ODAPAS y DIF:

Nombre completo con apellidos, cargo, nombramiento, grado de estudio, salario neto mensual, prestaciones, vehículos, nextel así como atribuciones y responsabilidades.

Actualizado a la fecha actual, o sea septiembre de 2010.

Así como todos los proveedores, adjudicaciones directas, restringida o licitación, obras y sus contratistas del Municipio, ODAPAS y DIF actuales, o sea septiembre de 2010.

Su listas de personal eventual, confianza y listas de rayas de Municipio, ODAPAS y DIF

Actuales, o sea septiembre de 2010.

Obras en proceso de Municipio, ODAPAS y DIF actuales, o sea septiembre de 2010.

Y les pido que cumplan el tiempo para contestar esta información como lo ordena la Ley de Transparencia para el Estado de México en su artículo 44 de dicha Ley” **(sic)**

IV. El recurso se remitió electrónicamente, siendo turnado a través de “**EL SICOSIEM**” al Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

V. EL SUJETO OBLIGADO rindió Informe Justificado para manifestar lo que a Derecho le asista y convenga en los siguientes términos:

“Estimado Usuario: El Municipio de Nezahualcóyotl a través de la Unidad de Información le envían un cordial saludo, al tiempo de agradecer su participación mediante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, nos permitimos comunicarle que: Esta Unidad de Información con el fin de dar respuesta al Recurso de Revisión interpuesto con folio 01391/INFOEM/IP/RR/2010, derivado de la solicitud numero 00353/NEZA/IP/A/2010, ratifica respuesta dada a la Solicitud de Información antes mencionada en la que se le hicieron llegar 7 archivos conteniendo la información por usted solicitada, en el relación a diversos tópicos derivados del los organigramas de los organismos del Municipio, DIF y ODAPAS. Sin más por el momento y con el deseo de haber cubierto las expectativas de información, nos es grato quedar a sus órdenes” **(sic)**

VI. Con base en los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED], conforme a lo dispuesto por los artículos 1 fracción V, 48, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracción II;

72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta y aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en los expedientes y tomando en consideración tanto la respuesta como el informe justificado emitido por **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Que previo al estudio de fondo del recurso de revisión, es pertinente atender las cuestiones procedimentales del mismo.

En primer término, conforme al artículo 71 de la Ley de la materia, se dispone que:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

De dichas causales de procedencia del recurso de revisión, conforme a la solicitud presentada y a los agravios manifestados por “**EL RECURRENTE**”, resulta aplicable la prevista en la fracción II. Esto es, la causal por la cual se considera que la información proporcionada es incompleta o no corresponde a la solicitada. El análisis de dicha causal se hará más adelante en el presente Considerando para determinar la procedencia de la misma o no.

En segundo lugar, conforme al artículo 72 de la Ley de la materia, se establece la temporalidad procesal por virtud de la cual el solicitante inconforme interpone los escritos que hacen constar los recursos de revisión de este Considerando.

“Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva”.

Para el caso particular, se observa que:

- El **22 de septiembre de 2010**, **EL RECURRENTE** presentó **solicitud de información**.
- Conforme al artículo 46 de la Ley de la materia, **EL SUJETO OBLIGADO** tiene quince días hábiles para dar respuesta o, en su defecto, prorrogar el plazo por otros siete días hábiles adicionales.
- Es el caso que no se requirió por parte de **EL SUJETO OBLIGADO** la prórroga.
- Por lo tanto, **EL SUJETO OBLIGADO** tuvo como plazo máximo de **respuesta** a **EL RECURRENTE** el **13 de octubre de 2010**, dando respuesta extemporánea el **22 de octubre 2010** o sea **7 días hábiles** después de vencido el plazo.
- A partir de esa fecha se computa el plazo para la interposición del recurso de revisión conforme al artículo 72 de la Ley de la materia.
- Por lo que al tomar en cuenta que el término para interponer el recurso es de 15 días hábiles después de dada la respuesta por parte de **EL SUJETO OBLIGADO**, misma de fecha **22 de octubre de 2010**, el plazo vencía el **16 de noviembre 2010**.
- En este sentido, **EL RECURRENTE** interpuso el recurso dentro del término legal establecido para este efecto.

Las fechas descritas anteriormente, se demuestran de forma gráfica en el siguiente calendario:

Por otro lado, el artículo 75 Bis A de la Ley vigente en la materia establece las causales de sobreseimiento del recurso de revisión:

“Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

I. El recurrente se desista expresamente del recurso;

II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia”.

En atención a lo anterior, ni **EL SUJETO OBLIGADO** ni **EL RECURRENTE** han manifestado las circunstancias que permitan a este Instituto aplicar alguna de las hipótesis normativas que permitan sobreseer los medios de impugnación estimados en el presente Considerando. Por lo que los mismos acreditan la necesidad de entrar al fondo respectivo de cada asunto.

Dicho lo anterior, el recurso es en términos exclusivamente formales procedente. Razón por la cual es menester atender el fondo de la *litis*.

CUARTO.- Que de acuerdo a los agravios y motivos de inconformidad manifestados por **EL RECURRENTE** y de la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, la *litis* se conforma de lo siguiente:

EL RECURRENTE manifiesta de forma concreta y sucinta la inconformidad en los términos de que la información es incompleta respecto de lo solicitado.

EL SUJETO OBLIGADO entrega un cúmulo importante de información y estima en el Informe Justificado que ha satisfecho todos los rubros requeridos en la solicitud de información.

En este sentido, la *litis* del presente caso deberá analizarse en los siguientes términos:

a) La respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, si hace entrega de forma completa y acorde a lo solicitado.

b) La procedencia o no de la causal del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

QUINTO.- Previo al análisis de los puntos antes enumerados, es preciso mencionar que **EL SUJETO OBLIGADO** asume la competencia para atender la solicitud de información, por lo que la fundamentación sobre dicho concepto se obvia.

Ahora bien, a efecto de atender el **inciso a)** del Considerando Cuarto de la presente Resolución, es pertinente reflexionar sobre la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** y si hace entrega completa de la información solicitada por **EL RECURRENTE**.

Al respecto, la solicitud de información se compone de los siguientes rubros:

Primero, la información solicitada tiene que ver con el Municipio entendido como la Administración Pública Municipal, el Organismo de Agua Potable y Alcantarillado y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

En segundo término, la parte temporal sólo se define el límite del período: hasta septiembre de 2010. Sin embargo, no se mencionada nada respecto al inicio. Por ello, este Órgano Garante estima que dos deben ser los criterios a los que se debe atender la temporalidad de la solicitud: la naturaleza de la información que en ocasiones define la propia temporalidad (por ejemplo, la nómina por naturaleza es quincenal) y la que resulte actual o vigente al tiempo en que se formuló la solicitud de información.

Discurrido lo anterior, se solicitó:

- Un listado que comprenda: el nombre completo del servidor público, cargo, nombramiento, grado de estudio, salario neto mensual, prestaciones, vehículos, telefonía radial o celular, y las atribuciones y responsabilidades.
- Un listado con los nombres de los proveedores, el tipo de adjudicación y la obra adjudicada.
- La lista del personal eventual, de confianza y de raya.
- Un listado con las obras en proceso.

Para ello, es pertinente dilucidar el alcance de cada rubro:

Rubro de la solicitud	Sentido y alcance de lo solicitado
1. Un listado que comprenda: el nombre completo del servidor público, cargo, nombramiento, grado de estudio, salario neto mensual, prestaciones, vehículos, telefonía radial o celular, y las	Este Órgano Garante estima que no necesariamente se relaciona con la fracción II del artículo 12 de la Ley de la materia, esto es, con el directorio de mandos medios y superiores con

atribuciones y responsabilidades	todas las remuneraciones a las que alude el Código Financiero. En vista de que se solicita de todos los servidores públicos. De ahí que sólo se estima que lo solicitado es una lista que contenga los elementos antes referidos.
2. Un listado con los nombres de los proveedores, el tipo de adjudicación y la obra adjudicada	En este caso, sólo se considera se trata de un listado, más que el acceso a los expedientes relativos y que se vincula con la Información Pública de Oficio, en el artículo 12, fracción III, de la Ley de la materia. Asimismo, que se alude solamente ha adjudicaciones de obra pública, no a adjudicaciones de contratos para la prestación de servicios
3. La lista del personal eventual, de confianza y de raya	Este rubro no presenta mayor dificultad, pues como tal tan sólo se requiere el listado de trabajadores bajo esas categorías
4. Un listado con las obras en proceso	Lo propio que expresa ese rubro de la solicitud que no admite ambigüedades

En atención a lo anterior, **EL SUJETO OBLIGADO** hizo el esfuerzo de conjuntar la información requerida, y de los siete anexos adjuntados a la respuesta se desprende que:

- **Anexo 1.** Sólo comprende al Sistema Municipal DIF y pretende cubrir todos los rubros de la solicitud: se entrega un listado de los servidores públicos de esa institución con los datos requeridos en la solicitud en el **rubro 1** (nombre, cargo, adscripción, grado de estudio, sueldo mensual neto y vehículos).

Pero no se pronuncia sobre los teléfonos celulares o radiales, ni sobre las atribuciones, y sólo se refiere a ello de modo genérico.

Sobre el **numeral 2** se adjunta un listado de proveedores en el que se especifica que sólo hay adjudicaciones (sin especificar el procedimiento por el cual se adjudicó el contrato) y sin mencionar el tipo de obras adjudicadas.

Sobre el **numeral 3** se adjuntan las listas del personal eventual y de confianza del DIF Municipal, pero no se pronuncia si existe o no una la lista de raya.

Sobre el **numeral 4** no hay pronunciamiento sobre obras en proceso.

- **Anexo 2.** Listado de adjudicaciones directas del ODAPAS durante la actual administración del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Debe mencionarse que comprende todo tipo de adjudicación directa, por lo que **EL SUJETO OBLIGADO** no sólo se circunscribió al rubro de obra pública, sino abarcó la prestación de servicios o suministros.

Esta información cubre el **numeral 2** de la solicitud por lo que hace a ODAPAS, aunque no comprende el tipo de obra por la cual se adjudicó el contrato.

Por lo que hace a los **numerales 1, 3 y 4** de la solicitud en referencia al ODAPAS no hay pronunciamiento alguno.

- **Anexo 3.** Catálogo de proveedores de la actual administración del Ayuntamiento, que refiere el nombre del proveedor y el giro de la empresa a la que se le adjudicó.

Al igual que en el anexo anterior no comprende el tipo de obra por la cual se adjudicó el contrato. Aunque no se especifica a qué área se refiere, se presume que tal información corresponde al Ayuntamiento como tal.

Asimismo, en lo relativo a los **numerales 1, 3 y 4** de la solicitud en referencia al Ayuntamiento no hay pronunciamiento alguno, por lo menos en este Anexo.

- **Anexo 4.** Relación del número de contrato y objeto del contrato correspondientes a la actual administración del Ayuntamiento, peor referente sólo al ODAPAS.
- **Anexo 5.** Relación de telefonía celular al personal del Ayuntamiento y del ODAPAS que incluye el ID, el número telefónico, modelo del aparato telefónico, servidor público usuario y área de adscripción de éste.

Sin embargo, **EL SUJETO OBLIGADO** no tuvo la prevención de negar los números telefónicos y los ID de esos aparatos telefónicos, mismos que en nada satisfacen el objetivo del régimen de transparencia:

“Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria de los párrafos décimo, décimo primero y décimo segundo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y tiene por objeto, transparentar el ejercicio de la función pública, tutelar y garantizar, a toda persona, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a sus datos personales, así como a la corrección y supresión de éstos y proteger los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados, y tiene como objetivos:

I. Promover la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas de los sujetos obligados hacia la sociedad, bajo el principio de máxima publicidad;

(...)”.

A mayor abundamiento, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido sendos criterios sobre esta materia, mismos que resultan aplicables por analogía al presente caso:

Criterio 009/2006

NÚMEROS DE TELÉFONOS MÓVILES, PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA NATURALEZA DE ESA INFORMACIÓN DEBE CONSIDERARSE EL CARÁCTER CON EL QUE SE ASIGNAN LOS EQUIPOS RESPECTIVOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS. Con el objeto de pronunciarse sobre la naturaleza reservada confidencial e la información relativa a los números de los equipos de telefonía móvil que son otorgados a los servidores públicos de esta Suprema Corte de Justicia y tomando que esa información no se relaciona directamente con los Recursos erogados por el Tribunal, en primer término es necesario a analizar el carácter con el que los equipos de telefonía móvil son otorgados a determinados servidores públicos de esa Suprema Corte, ya que aquellos pueden proporcionarse como prestaciones o bien como instrumento o herramienta de trabajo, distinción establecida por el propio legislador federal, tanto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los numerales 11 y 43, fracción V, como su ordenamiento de aplicación supletoria, la Ley Federal del Trabajo, en sus artículos 102, 132 fracción III, 135 fracción IX, lo cuales aun cuando no son aplicables a plenitud a todos los servidores públicos de este Alto Tribunal, si deben tomarse en cuenta en tanto que al tenor de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 14 constitucional prevén principios que revelan una clara distinción legal entre las prestaciones y los instrumentos o herramientas de trabajo. **En ese orden atendiendo a lo previsto en la fracción II del punto Décimo Octavo del Acuerdo General de Administración II/2006 del Comité de de Gobierno y Administración del Suprema Corte de Justicia de la Nación, tanto a los titulares de ese Órgano del Estado, como a sus trabajadores, es posible dotarlos de equipos de telefonía móvil que destinen para su uso personal o bien para desarrollar las labores que les son encomendadas, en el primer caso, los bienes otorgados como prestaciones trascienden del ámbito del servicio público en tanto que pueden ser utilizados por el propio trabajador para su uso personal. En cambio, los bienes que son entregados a los servidores públicos, para ser destinados como instrumentos útiles o herramientas con el objeto de desarrollar la función pública encomendada se encuentran sometidos a una regulación diversa, ya que únicamente pueden utilizarse para el ejercicio de las atribuciones del servidor público respectivo.**

Clasificación de información 22/2006-A derivada de la solicitud de acceso a la información presentada por Francisca Machado.- 5 de julio de 2006. Unanimidad de votos.

Criterio 010/2006

NÚMEROS DE TELÉFONOS MÓVILES, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS QUE SON OTORGADOS COMO PRESTACIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL. Los

equipos de telefonía móvil que son otorgado como prestación a determinados servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación pueden utilizarse en cualquier lugar en que se ubiquen, para entablar comunicaciones relacionadas con el ejercicio de funciones o incluso comunicaciones de naturaleza estrictamente privada, lo que también es demostrativo de que su uso para fines particulares puede darse tanto en su lugar de trabajo, como en un sitio diverso, incluyendo su domicilio, siendo relevantes dichos fines y no el lugares n el que se utilicen. En esa virtud, si bien resulta indiscutible que los gobernados deben tener acceso inmediato y directo a las oficinas públicas para lo cual es necesario que conozcan los números de los teléfonos de las líneas respectiva, tal como se reconoce en el artículo 7 de la Ley Federal de transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental, ello no obsta para reconocer que en el caso del número telefónico del equipo móvil asignado como prestación a determinados servidores públicos de este Alto Tribunal, se trata de información confidencial cuya difusión se encuentra vedada por el citado ordenamiento federal, en términos de lo previsto en la fracción VI del Artículo 3º.

Clasificación de Información 22/2006-A, derivad de la solicitud de acceso a la información presentada por Francisca Machado. 05 julio de 2006.- Unanimidad de Votos

Criterio 012/2006

NÚMEROS DE TELÉFONOS MÓVILES. LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EL DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO ES OBSTÁCULO PARA CONSIDERAR COMO CONFIDENCIALES LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DE LOS EQUIPOS QUE LES SON OTORGADOS COMO PRESTACIÓN. De lo dispuesto en los artículos 3 fracción II, 4,6,7 fracción III, 13 fracción IV y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental, se colige que en la regulación en materia de acceso a la información se da el tratamiento de dato personal y, por ende, de información confidencial, al número telefónico; además, se establece a cargo de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación la obligación de la transparencia consistente en publicar medios electrónicos el directorio de servidores públicos desde el nivel de jefes de departamento o de sus equivalentes. Ante ello la interpretación telefónica y sistemática de tal regulación, permite estimar que al vincular a los órganos de la federación al publicar el directorio de sus servidores públicos se busco brindar a los gobernados un mecanismo más para que estos tengan conocimiento directo de las funciones, acciones, resultados, estructura y recursos asignados a esos órganos, todo lo cual redundo en la posibilidad de que aquellos puedan evaluar de manera permanente los indicadores mas importantes de la gestión pública; sin embargo al fijar el justo alcance de esta obligación debe reconocerse la disposición expresa que obliga a considerar como dato sensible el número telefónico de los aparatos que son utilizados para fines esencialmente personales. Por ende, cuando en la fracción II del artículo 7 de la citada ley federal se establece la obligación de hacer público el directorio telefónico de los servidores públicos de ninguna manera puede atribuirse al legislador la intención de hacer nugatoria la protección que confirió a la vida privada de todo gobernado al considerar como información confidencial el número telefónico de los equipos móviles utilizados para entablar comunicaciones privadas, máxime que al considerar a este como dato sensible en nada impide a los gobernados evaluar en forma permanente y minuciosa

el destino que se da a los recursos que se utilizan para a solventar esa prestaciones, ni impide cumplir con los fines de la publicidad del referido directorio.

Clasificación de Información 22/2006-A. derivada de la solicitud de acceso a la información presentada por Francisca Machado.- 5 de julio 2006.- Unanimidad de votos.

Criterio 013/2006

INFORMACIÓN RESERVADA. TIENEN ESE CARÁCTER LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EQUIPOS ASIGNADOS COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO A SERVIDORES PÚBLICOS CON FUNCIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD DE LOS INMUEBLES DE LA SUPREMA CORTE O DE LOS MINISTROS ASÍ COMO A LOS ADSCRITOS DIRECTAMENTE A ÉSTOS. En términos de lo previsto en la fracción I del artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es información reservada aquélla cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional. En este tenor, los números de equipos de teléfonos móviles asignados como herramientas de trabajo, constituyen información de naturaleza reservada cuando el equipo respectivo es utilizado por servidores públicos que ocupan puestos cuya funciones están relacionadas con la seguridad de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, o bien se encuentran adscritos directamente a estos y, por ende, los auxilian en sus funciones, o incluso cuando son utilizados por los responsables de la seguridad de los inmuebles y de los diversos bienes del dominio público de la Nación cuyo uso o resguardo corresponde a este Alto Tribunal. Lo anterior, en virtud de que al conocerse los referidos números se facilitaría la intervención de las comunicaciones respectivas o incluso se podría obstaculizar la oportuna y eficiente comunicación que debe existir entre los servidores públicos encargados de las referidas funciones; situaciones que al constituir un obstáculo a las funciones o a la integridad de los titulares del tribunal de mayor jerarquía del orden jurídico nacional podrían afectar la estabilidad de esa Institución y, por ende la seguridad nacional.

Clasificación de información 22/2006-A, derivada de la solicitud de acceso a la información presentada por Francisca Machado.- 5 de julio 2006.- Unanimidad de Votos.

Asimismo, este Órgano Garante ha emitido precedentes semejantes, cabe señalar la Acumulación de los Recursos de Revisión No. 00865/INFOEM/IP/RR/A/2010 y 00868/INFOEM/IP/RR/A/2010, proyectados por la Ponencia del Comisionado Guzmán Tamayo y aprobados por unanimidad del Pleno en sesión ordinaria del 18 de agosto de 2010, y cuyos argumentos que sustentaron la prueba de daño fueron los siguientes:

“En conclusión, se considera que entregar el número de los teléfonos celulares o móviles ocasionaría un **daño presente**, ya que se trata de un instrumento o un medio de comunicación eficaz e inmediato de disponibilidad para los servidores públicos que le permita la toma de decisiones en forma oportuna donde se encuentre, aunado a la función habilidad de poder ser localizado en casos de emergencia, llámese esta de alta prioridad o para la toma de cualquier decisión relacionada al correcto desempeño de su labor, esto es una herramienta de trabajo que coadyuva en las labores de los servidores públicos; se actualizaría un **daño probable**; toda vez que su conocimiento por parte de la población, pudiese ser utilizada con el único fin de generar interrupciones y obstáculos en la comunicación oficial y puede causar un **daño específico**, debido a que puede ser objeto de interceptación, y ataque o acceso no autorizado a la red informática, e incluso clonación, causando un gran perjuicio a dichos dispositivos de almacenamiento masivo de información que en un momento puede ser susceptible a virus informáticos que pueden ocasionar, desde la pérdida de la información, hasta el robo de la misma, e incluso se puede poner en riesgo todo el sistema de seguridad de dicha red.

De lo anterior se deriva que es procedente confirmar la clasificación en términos del Artículo 20 fracción VII de la Ley ya que el daño que pueda producirse con la publicación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia”.

Por otro lado, la referencia a este tipo de aparatos en el DIF Municipal no hay referencia específica. Asimismo, **EL SUJETO OBLIGADO** deberá, mediante acuerdo o acta del Comité de Información, clasificar los números telefónicos y ID de celulares o telefonía móvil, bajos los argumentos antes expresados.

- **Anexo 6.** Se trata de un listado del personal de raya que incluye el nombre del servidor público, el área de adscripción, la categoría, el sueldo mensual neto y el grado de estudios.

Aunque no se menciona, se presume que la lista de raya corresponde al Ayuntamiento. Tampoco se aborda lo relativo al personal de confianza.

- **Anexo 7.** Es un listado de nómina presumiblemente del Ayuntamiento que integra los rubros de nombre del servidor público, área de adscripción, puesto, sueldo mensual neto y grados de estudios.

Del análisis anterior, se desprende que hay faltantes de información de la cual no hubo pronunciamiento por parte de **EL SUJETO OBLIGADO**:

	Listado con: a) nombre del servidor público, b) cargo, c) nombramiento, d) grado de estudio, e) salario neto mensual, f) prestaciones, g) vehículos, h) telefonía radial o celular, i) atribuciones	Listado de: a) proveedores, b) tipo de adjudicación, c) obra adjudicada	Lista del: a) personal eventual, b) de confianza, c) de raya	Listado de obras en proceso
Ayuntamiento	a) ✓ b) ✓ c) ✓ d) ✓ e) ✓ f) ✗ g) ✗ h) ✓ i) ✗	a) ✓ b) ✗ c) ✗	a) ✗ b) ✗ c) ✓	✗
ODAPAS	a) ✗ b) ✗ c) ✗ d) ✗ e) ✗ f) ✗ g) ✗ h) ✓ i) ✗	a) ✓ b) ✓ c) ✗	a) ✗ b) ✗ c) ✗	✗

	Listado con: a) nombre del servidor público, b) cargo, c) nombramiento, d) grado de estudio, e) salario neto mensual, f) prestaciones, g) vehículos, h) telefonía radial o celular, i) atribuciones	Listado de: a) proveedores, b) tipo de adjudicación, c) obra adjudicada	Lista del: a) personal eventual, b) de confianza, c) de raya	Listado de obras en proceso
DIF Municipal	a) ✓ b) ✓ c) ✓ d) ✓ e) ✓ f) ✗ g) ✗ h) ✗ i) ✗	a) ✓ b) ✗ c) ✗	a) ✓ b) ✓ c) ✗	✗

De lo anterior, la información faltante es la siguiente:

Respecto del Ayuntamiento:

- Prestaciones del personal.
- Vehículos asignados.
- Atribuciones.
- Tipo de adjudicación de contrato de obra pública.
- Obra pública adjudicada.
- Lista del personal de confianza.
- Lista de raya.

- Lista de obra pública en proceso.

Respecto del ODAPAS:

- Listado del personal que incluya nombre del servidor público, cargo, grado de estudios, salario neto mensual, prestaciones, vehículos asignados y atribuciones.
- Obra pública adjudicada.
- Listado del personal de confianza y eventual.
- Lista de raya.
- Obras públicas en proceso.

Respecto del DIF Municipal:

- Prestaciones del personal.
- Vehículos asignados.
- Telefonía móvil asignada.
- Atribuciones.
- Tipo de adjudicación de contratos de obra pública.
- Obra pública adjudicada.
- Lista de raya.
- Obras públicas en proceso.

Cabe hacer dos señalamientos adicionales:

Primero, que en la entrega de telefonía móvil **EL SUJETO OBLIGADO** deberá poner a disposición el acta o acuerdo del Comité de Información en que se clasifique como información reservada los números telefónicos y los ID, con base en la fracción VII del artículo 20 de la Ley de Transparencia.

Y segundo, en vista al esfuerzo dedicado por **EL SUJETO OBLIGADO** al haber elaborado documentos *ad hoc*, se le recuerda que no está constreñido a elaborarlos como tal, sino a proporcionar los documentos que ya existan y que cuente con ellos en los archivos a cargo, conforme al artículo 41 de la Ley de la materia:

“Artículo 41. Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones”.

Por lo tanto, en vista al **inciso b)** del Considerando Cuarto de la presente Resolución, que alude a la procedencia o no del recurso de revisión, con base en el artículo 71, fracción II de la Ley de la materia:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

Del análisis efectuado en los Considerandos que anteceden, resulta evidente que se está en presencia de una respuesta incompleta de parte de **EL SUJETO OBLIGADO**.

Por lo tanto, se estima que es procedente la causal del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia, por violentar el derecho de acceso a la información de **EL RECURRENTE**.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante:

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta **procedente** el recurso de revisión interpuesto por el **C.** [REDACTED], por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de la causal de entrega de información incompleta, prevista en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 60, fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** entregue a **EL RECURRENTE** vía **EL SICOSIEM** la información relativa a:

- Respecto del Ayuntamiento:

- Prestaciones del personal.
- Vehículos asignados.
- Atribuciones.
- Tipo de adjudicación de contrato de obra pública.
- Obra pública adjudicada.
- Lista del personal de confianza.
- Lista de raya.
- Lista de obra pública en proceso.

- Respecto del ODAPAS:

- Listado del personal que incluya nombre del servidor público, cargo, grado de estudios, salario neto mensual, prestaciones, vehículos asignados y atribuciones.
- Obra pública adjudicada.
- Listado del personal de confianza y eventual.
- Lista de raya.
- Obras públicas en proceso.

- Respecto del DIF Municipal:

- Prestaciones del personal.
- Vehículos asignados.
- Telefonía móvil asignada.
- Atribuciones.
- Tipo de adjudicación de contratos de obra pública.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01391/INFOEM/IP/RR/2010.

AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL
COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

- Obra pública adjudicada.
- Lista de raya.
- Obras públicas en proceso.

De lo anterior, **EL SUJETO OBLIGADO** deberá atender a lo siguiente:

- Por lo que hace a la entrega de información sobre telefonía móvil, deberá poner a disposición el acta o acuerdo del Comité de Información en que se clasifique como información reservada los números telefónicos y los ID, con base en la fracción VII del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Se le recuerda que no está obligado a elaborar documentos o listados *ad hoc*, sino a proporcionar los documentos que ya existan y que cuente con ellos en los archivos a cargo, conforme al artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo tanto, podrá satisfacer la entrega de información mediante los siguientes documentos:

- Copia del nombramiento.
- Versión pública de la nómina de los servidores públicos de **EL SUJETO OBLIGADO** del mes de septiembre de 2010 o del Formato Único de Movimientos de Personal.
- Copia del tabulador de sueldos vigente que contenga nombre completo de los servidores públicos, el cargo y los sueldos brutos y netos.
- Copia del Catálogo de Puestos.
- Versión pública del *curriculum vitae* o solicitud de empleo.
- Copia de los contratos de obras adjudicadas y en proceso.
- Copia del Manual de Organización y de Procedimientos con el que cuente o el que esté vigente.

A lo cual, de ser el caso, se le deberá indicar a **EL RECURRENTE** el número de fojas, el monto a pagar conforme al Código Financiero del Estado de México y Municipios, el



EXPEDIENTE: 01391/INFOEM/IP/RR/2010.
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

horario hábil y el domicilio de la oficina en la que se realice el pago y en el que se haga entrega de la documentación en copia simple.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de “**EL RECURRENTE**” que en caso de considerar de que la presente Resolución le pare perjuicio podrá promover el Juicio de Amparo ante la Justicia Federal, lo anterior con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTO.- Notifíquese a “**EL RECURRENTE**”, y remítase a la Unidad de Información de “**EL SUJETO OBLIGADO**” para debido cumplimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EN EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 1º DE DICIEMBRE DE 2010.- ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL

EXPEDIENTE: 01391/INFOEM/IP/RR/2010.
RECURRENTE: ██
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
 MONTERREY CHEPOV

GÓMEZTAGLE, COMISIONADO AUSENTE EN LA VOTACIÓN. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

**EL PLENO DEL
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
 ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
 COMISIONADO PRESIDENTE**

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA	MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN COMISIONADA
--	---

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO	AUSENTE EN LA VOTACIÓN ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE COMISIONADO
---	--

IOVJAYI GARRIDO CANABAL

EXPEDIENTE: 01391/INFOEM/IP/RR/2010.
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 1º DE DICIEMBRE DE 2010, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01391/INFOEM/IP/RR/2010.